

# El proceso penal como proceso político

Avances, lecciones e interrogantes a partir del caso Curva del Diablo<sup>1</sup>

© El Comercio



Se cumplen 8 años del "Baguazo".

**H**a pasado más de un año desde que se dio a conocer la sentencia de la Sala Penal de Apelaciones y Liquidadora Transitoria de Bagua en la que 53 personas –la mayoría nativos awajun y wampis– fueron absueltas de motín, lesiones graves, asesinato, entre otros delitos durante el desalojo de la "Curva del Diablo", en Bagua, el 5 de junio de 2009. Catorce meses han transcurrido desde que se emitiese el fallo que culminase, en primera instancia, un proceso penal de 7 años de duración, de más de 60 audiencias y diligencias, que permitió conocer la inocencia de líderes representativos indígenas en la muerte de 12 policías durante el enfrentamiento con las fuerzas del orden en el llamado "Baguazo".

Por Eduardo Hurtado  
Antropólogo e investigador del Idehpuq



<sup>1</sup> Este artículo ha sido elaborado a partir de la investigación *Bagua: Entendiendo al Derecho en un contexto culturalmente complejo* (2017), con el apoyo de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung, el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP y la Universidad Jesuita Antonio Ruiz de Montoya. El autor de este texto integró el equipo multidisciplinario de investigadores.



Pobladores de las provincias de Bagua y Condorcanqui acatan un paro de 24 horas en rechazo al inicio del juicio oral a 53 indígenas denunciados por el denominado "Baguazo".

En ese lapso, mucho se habló, escribió y discutió sobre los contenidos y aportes de la sentencia absolutoria de la Sala en materia de justicia intercultural y en el esclarecimiento de las razones detrás del paro amazónico y del estallido del conflicto. Se ha destacado la decisión final tomada por los magistrados de la Sala, el reconocimiento del derecho a la protesta como forma de expresión y hasta el desarrollo de la relación históricamente conflictiva que han mantenido los pueblos indígenas del país (de manera particular los awajun y wampis) con el Estado nacional (Ardito 2017). Sin embargo, esta reflexión no necesariamente se ha concentrado en analizar el proceso penal de manera integral, ni en dar cuenta de cómo se ubica dicho proceso en el marco de un contexto social y político particular del que termina siendo influenciado. En otras palabras, de entender el proceso penal en relación con lo social.

Ante esto, resulta pertinente analizar complementariamente cómo es que el sistema de administración de justicia terminó adaptándose a las particularidades culturales de los integrantes de pueblos indígenas procesados. Y no necesariamente siguiendo una lógica de tipo jurídica, sino más bien explorando las condiciones sociales y políticas que impulsaron ello. Así, a más de un año de la sentencia en primera instancia, nos preguntamos ¿qué posibilitó la adopción de medidas como los estándares internacionales de derechos humanos en el proceso penal de la *Curva del Diablo*?, ¿qué lecciones nos deja este proceso penal en materia de justicia intercultural? Habiéndose apelado la decisión en la primera instancia y quedando aún dos procesos penales pendientes, ¿es aún posible encontrar las mismas condiciones sociales y políticas que coadyuvaban la realización de un proceso acorde a estándares internacionales?

## El Baguazo: un nuevo hito en la lucha indígena contemporánea

Para responder esto, un primer paso es retratar el escenario en que se desarrolló el proceso penal; el "momento" en el que se encontraba el país. Y lo que se tiene es que el proceso hizo que la temática indígena ganara de inmediato mayor visibilidad en los medios de comunicación, en el debate público y, hasta

*“[el] olvido intencionado de las necesidades y demandas nativas corrió en paralelo con la implementación de una política de Estado que justamente promovía lo contrario: el ingreso de capitales privados a territorios amazónicos para la explotación de sus recursos naturales”.*



Pueblos Awajún y Wampis logran cese de actividades petroleras en Lote 116 gracias a una demanda de amparo.

cierto punto, en la agenda nacional. El paro amazónico -iniciado en 2008 en protesta por la promulgación de un conjunto de decretos legislativos que buscaban alentar el ingreso de inversiones privadas en tierras eriazas comunales- no fue un evento excepcional en la historia de los pueblos indígenas del país, ni tampoco una protesta aislada del panorama continental. De hecho, en América Latina, una serie de hitos sociales y políticos vinculados a las poblaciones nativas fueron catalogados como un fenómeno social de “emergencia indígena” en el que aparecieron nuevas identidades y expresiones de tipo étnico ligadas a un conjunto de demandas y reclamos indígenas (Bengoa 2009)<sup>2</sup>. Se trató de eventos que por su magnitud y por su cobertura en medios de comunicación captaron la atención de la sociedad civil por ser inéditos e impulsaron a que se reconociese y discutiese la realidad indígena de los países de la región (Espinosa 2009).

Las movilizaciones amazónicas de los años 2008 y 2009, si bien no fueron inéditas en sí mismas, pues los pueblos indígenas de la Amazonía han visto comprometidos sus derechos y territorios desde antes de la creación del Estado-nación, para un sector importante de la sociedad sí representaron una novedad. Para bien o para mal, la atención que se le dio al paro amazónico en los medios de comunicación hizo que la problemática indígena, ausente de toda luz y atención, captase algunas portadas y fuese objeto de discusión mediática y política. En muchos casos, el retrato de las movilizaciones y de los manifestantes fue caricaturesca, discriminadora y superficial que denotó una postura en la que los nativos se oponían al desarrollo económico, a la inversión privada y, como consecuencia, al progreso del país. En menor cantidad hubo medios que realizaron una cobertura extensa, permanente y sobre todo enfática en señalar que si bien había un pedido explícito de derogación de los decretos promulgados por el Gobierno, en el trasfondo existían una serie de demandas históricas que no estaban siendo atendidas por el Estado. Ni por los gobiernos pasados, ni por el gobierno de turno. Antes bien, esta suerte de olvido inten-

2 Algunos de estos sucesos tuvieron que ver con movilizaciones sociales como los levantamientos indígenas en Ecuador y México, pero otros estuvieron relacionados con el reconocimiento internacional de la lucha indígena y de figuras emblemáticas como fue el caso de la nominación de Rigoberta Menchú al Premio Nobel de la Paz.

cionado de las necesidades y demandas nativas corrió en paralelo con la implementación de una política de Estado que justamente promovía lo contrario: el ingreso de capitales privados a territorios amazónicos para la explotación de sus recursos naturales.

Esta suerte de política pudo identificarse con claridad en una serie de artículos publicados por el ex presidente Alan García en diarios nacionales. En ellos, García presentó una situación en la que existían un sinnúmero de hectáreas de tierras y bosques bajo la posesión de comunidades indígenas que no solo estaban siendo subutilizadas, sino que además se encontraban impedidas de recibir cualquier tipo de inversión privada. Para el ex presidente, las tierras y bosques de la Amazonía eran recursos naturales que no estaban siendo explotados efectivamente, no estaban atrayendo a actores privados al país y no estaban generando puestos de trabajo. Por el contrario, se trataba de recursos que tenían en las comunidades y de unos guardianes celosos que veían sus bosques y lagunas como una parte casi mágica e intocable de sus jurisdicciones territoriales, lo que para García era injustificable.

La caracterización que hizo de las comunidades nativas y de la forma de percibir el espacio y sus recursos tomó forma de “problema” como el síndrome del *perro del hortelano*; o lo que es, la existencia de una especie de vigilante que no consume, no aprovecha, no explota, no hace “uso” de un recurso natural, pero tampoco permite que un tercero, ajeno a sus territorios, lo haga bajo una lógica y dinámica que se entiende es eficientemente mejor y provechosa. Las comunidades nativas eran un estorbo que estaban impidiendo la utilización y aprovechamiento de los bosques, tierras, ríos y lagunas por empresas privadas e internacionales en aras de la preservación de un imaginario mágico-religioso que no entiende la explotación intensiva de los recursos como un medio (en realidad como el único medio) para alcanzar el desarrollo local y nacional.

La solución que proponía García no solo hacía notar una clara predisposición del gobierno a la promoción de capitales privados y a la explotación de los recursos como pilares del modelo económico, sino también una visión estrecha de la diversidad cultural del país y de maneras distintas (pero igual de válidas) de entender el espacio natural y el desarrollo. Se trata de dos posturas que se entrecruzan y alimentan entre sí y que tienen al gobierno y al sector empresarial como grandes ganadores y a los pueblos indígenas y rurales como los sacrificados en la ecuación.

*“La caracterización que [el ex presidente García] hizo de las comunidades nativas y de la forma de percibir el espacio y sus recursos tomó forma de “problema” como el síndrome del perro del hortelano”.*



Se cumplen 8 años del "Baguazo".

*“Tuvo que producirse un paro de 2 años, un enfrentamiento entre miembros de la policía y de pueblos indígenas, y la muerte de 33 personas en un desalojo a toda luz desprovisto de proporcionalidad y planeamiento, para que el Estado entendiese las demandas históricas”.*



© Radio Nacional

Alan García promociona su candidatura electoral en Bagua.

Esta política lejos de ser algo netamente contemporáneo, se encuentra presente en otros momentos de la historia bajo matices distintos. La primacía del modelo primario exportador se hizo manifiesta en la época del guano y del salitre, en la explotación del caucho y, de manera más reciente, en el boom minero (aunque ésta ya llevaba mucho tiempo experimentando picos altos y bajos de rendimiento). La visión monocultural del país, aquella que no distingue la existencia de grupos humanos con particularidades culturales diferentes, también ha sido un elemento característico de nuestra clase política en cada uno de estos ciclos de producción. En la década del 60, durante el gobierno de Fernando Belaúnde Terry, se desarrolló un plan de colonización de la Amazonía que alentó el arribo de grupos sociales y económicos que pudiesen dinamizar la economía regional. Belaúnde retrató la Amazonía como un espacio des poblado, pero con tierras que debía ser destinado para “gente sin tierras”; como una vasta extensión del territorio nacional desaprovechado que debía, y podía, acoger a colonos provenientes de los andes y de la costa, quienes sí sabían cómo trabajar la tierra (Espinosa 2009). Visto esto, no parece ser una situación inédita el hecho de que García haya pretendido defender el mismo modelo extractivo sobre territorio amazónico restando todo tipo de validez jurídica, política y cultural a los modos de tenencia de la tierra y a maneras diferentes de entender la relación con el medio ambiente.

Entonces, si no era la primera vez que los pueblos indígenas amazónicos se veían afectados por políticas extractivas y colonizadoras del Estado nacional, ¿qué fue lo que posibilitó que la temática indígena pase a ser un punto de discusión en la agenda nacional?

### **Crisis y puntos de quiebre. La temática indígena ingresa a la agenda pública**

Hay muchos factores que hacen que un problema público comience a ser considerado prioritario por los actores políticos y por los gobiernos de turno. John Kingdon (2003) menciona entre estos condicionantes índices estadísticos que miden la gravedad de un problema, el *feedback* de cómo se ha estado respondiendo a un problema o de la implementación de un programa estatal, y la aparición de un desastre o una situación de crisis. Esta última, en ocasiones, termina siendo el empuje final que necesita un problema público para que, a pesar de tener razones de sobra para ser considerado como una prioridad pública, deje de estar en una lista de espera con otras tantas necesidades. Y en el caso particular del *Baguazo*, sí hubo un factor que posibilitó que la temática indíge-

na estuviese en el radar fue el momento de crisis que desencadenó el conflicto, que supuso para el gobierno de García enfrentar acaso la peor coyuntura política en sus 5 años de gestión.

Las demandas indígenas que se encontraban detrás del pedido de derogación de los decretos legislativos —como la seguridad jurídica de sus territorios integrales, el respeto por la autodeterminación indígena y el cumplimiento del derecho a la consulta— son reivindicaciones históricas que denotan un pedido de reconocimiento como sujetos colectivos con derechos en tanto poseen la condición de pueblos. Constituyen los pilares de la existencia de estos colectivos como culturas vivas y son el único medio para impedir su completa asimilación. Son, en ese sentido, una necesidad de índole pública que nos remiten a un grupo social vulnerable, pero que aun así, no lideraban la lista de prioridades para los gobiernos de turno.

Tuvo que producirse un paro de 2 años, un enfrentamiento entre miembros de la policía y de pueblos indígenas, y la muerte de 33 personas en un desalojo a toda luz desprovisto de proporcionalidad y planeamiento para que el Estado entendiese, primero, que había un evidente descontento de parte de los pueblos indígenas amazónicos y, luego, que urgía emprender soluciones integrales para responder no solo al pedido superficial (la derogación de decretos legislativos), sino sobre todo a las demandas históricas. Producto de esta situación fueron los intentos por implementar una ley de consulta previa, idear un plan de desarrollo para la Amazonía y, claro está, revisar el marco legislativo que tanto se había promovido. Y aunque la mayoría de estos quedaron solo en amagues, lo cierto es que, mal que bien, la temática indígena fue asumiéndose por el Estado al término del gobierno de García y también al inicio del de Humala. Se crea el Ministerio de Cultura y el Viceministerio de Interculturalidad, se promulga la Ley del derecho a la consulta previa a pueblos indígenas y se difunden herramientas técnicas y operativas entre las que destacan la base de datos de pueblos indígenas u originarios y el registro de intérpretes y traductores.

Ahora bien, el proceso penal abierto por los sucesos ocurridos en la *Curva del Diablo*, al ser el primero en seguir curso, se enmarcó en buena medida en este mismo contexto de notoriedad de la temática indígena que abrió una compuerta para que organizaciones indígenas y sociales demandasen no solo el conjunto de reivindicaciones históricas, sino también un proceso penal justo que considerase las razones de la movilización y los responsables políticos del

*“[...] el Estado llegó a adoptar los estándares internacionales de derechos humanos gracias a la presión de las organizaciones indígenas y sociales”.*

© Amnistía



Miembros de Amnistía Internacional exigen justicia para las víctimas del "Baguazo".

*“[...] los intérpretes gestionados no siempre pudieron realizar una interpretación fidedigna a las lenguas originarias, dilatando aún más el proceso”.*

conflicto. Así, posterior a las detenciones policiales, que constituyeron el punto de partida, este conjunto de organizaciones locales, regionales, nacionales e internacionales denunció las arbitrariedades y abusos cometidos por miembros de la policía, y la ausencia de fiscales durante el operativo, haciendo hincapié en que el Estado era el responsable de la tragedia ocurrida en la carretera. Durante las investigaciones judiciales, que coincidieron con la promulgación y reglamentación de la ley de consulta en el pico de atención a los pueblos indígenas en el país, los distintos colectivos denunciaron la excesiva duración y angustia con que mantuvieron a los procesados, y las duras condiciones en que tuvieron que esperar aquellos que estaban en prisión.

El accionar de estos grupos comenzó a ser más enfático una vez formulada la acusación fiscal; primero, a través de una solicitud para crear una sala penal ad hoc en Santa María de Nieva a fin de tener un juicio más corto y próximo a las comunidades nativas y, luego, al mostrar oposición a que el juicio se desarrolle en Lima, tal como la Sala Penal de Bagua procuró hacer al declararse incompetente una vez designada para llevar a cabo el juicio. Y fue justamente aquí, en esta instancia del proceso, donde se hizo más evidente la presencia y rol de estos actores sociales.

Durante los tres años que duró el juicio oral, quedó constancia que el Estado no solo no estaba preparado para garantizar un proceso que considerase las características culturales de los procesados, sino que además si llegó a adoptar los estándares internacionales de derechos humanos, esto fue posible gracias a la presión de las organizaciones indígenas y sociales. Específicamente, estamos hablando de la inclusión de peritos antropológicos y de intérpretes awajún y wampis, y de la variación de medidas de comparecencia para procesados. Dichos estándares, aun siendo considerados tardía e improvisadamente pudieron ser asumidos al abrirse una ventana de oportunidad, derivada de una situación de crisis, en la que distintos grupos y colectivos sociales, instituciones públicas y organizaciones internacionales colocaron en agenda la inclusión de estos estándares internacionales.

No es que las instituciones judiciales no hubiesen desarrollado por cuenta propia un conjunto de acciones considerando la variable cultural. El ejemplo más



Se inicia la audiencia penal contra Santiago Manuin Valer, dirigente indígena por el "Baguazo".



AIDSESEP pide que el juzgamiento de Alberto Pizango Chota y los 52 procesados, se lleve a cabo en el distrito judicial de Amazonas.

claro de ello son los Congresos en justicia intercultural, acuerdos plenarios, entre otros, que organizó el Poder Judicial durante todo el proceso penal. Se trata que estos avances no necesariamente encuentran congruencia con la manera de actuar de las instituciones, las que parecieron responder más ante una coyuntura política crítica, un impacto mediático importante y a innumerables pedidos de la sociedad civil, antes que por convicción propia. Esta situación en general se extiende a buena parte de las instituciones públicas, que recién han comenzado a aterrizar el enfoque de interculturalidad a sus propios procedimientos y acciones cuando se trata de pueblos indígenas.

Así pues, aunque con irregularidades, vacíos e improvisaciones, este proceso penal muestra avances en la manera de llevar a cabo procesos penales cuando están inmersas poblaciones indígenas, pero también arrastra cuestionamientos sobre la manera en que se terminan adoptando medidas en esta línea. Por un lado, pareciera ser que se asume la inclusión de intérpretes o de peritos a modo de *checklist* en la que solo hay una preocupación por que estos estén considerados en el proceso, mas no por asegurar que cumplan su finalidad o que verdaderamente aporten en la realización de un debido proceso. El caso de los intérpretes gestionados para este proceso es ejemplo de ello: no fueron especialistas en temas judiciales y penales, no conocían la terminología ni los conceptos propios de un juicio y, como consecuencia, no siempre pudieron realizar una interpretación fidedigna a las lenguas originarias, dilatando aún más el proceso. ¿Quién los culpa? Cumplieron una función repentina, ausente de toda planificación y en medio de una coyuntura tensa en la que querían encontrarse culpables a toda costa.

En esa lógica, cae de maduro la pregunta ¿qué es lo que va a pasar en los procesos penales aún pendientes que parten del conflicto?, ¿estamos en capacidad de afirmar que se han aprendido las lecciones que dejó el proceso de la *Curva del Diablo*? No estamos haciendo una pregunta sobre la decisión a la que debería llegar el Poder Judicial, ni tampoco adelantando la inocencia o culpabilidad de los nativos procesados. Hablamos de la puesta en marcha de un conjunto de medidas que garanticen un debido proceso, que sea justo, equitativo y sobre todo que considere que no se está ante un proceso penal común, sino ante uno que involucra poblaciones culturalmente distintas cuya concepción de justicia no necesariamente es la misma que maneja el Estado peruano.

*“[...] a estas alturas, el tema indígena ya no figura en los medios de comunicación o en las discusiones políticas como un asunto novedoso”.*



*“[...] el Baguazo desencadenó una situación de crisis que puso en jaque al gobierno de Alan García al obligarlo a darse cuenta de que existían poblaciones amazónicas organizadas con un pliego de reclamos y a reconocer que urgía tomar medidas en respuesta a estos reclamos”.*

Definitivamente, ya no estamos en el mismo escenario que terminó creándose a partir del estallido del *Baguazo*. La ventana de oportunidad que en algún momento se abrió en el debate público no necesariamente se encuentra en estos momentos abierta de par en par y más bien, parece ser que la temática indígena ha ido languideciendo hasta volver a su ubicación casi natural en el abanico de problemas públicos. Kingdon (2003) menciona que, así como algunos temas pasan a ser considerados prioritarios por situaciones de crisis, también es cierto que pueden desinflarse con el tiempo por factores como los costos de implementación de soluciones integrales o el agotamiento del elemento novedoso. En el caso del tema indígena, resulta una mistura de ambas situaciones.

Cuando se crea la ley de consulta previa y se reglamenta, en buena medida el Estado entendió que se había dado una respuesta certera a una de las reivindicaciones más fuertes de las comunidades nativas. Y a pesar de que éstas han mostrado su descontento por los vacíos de la ley, la visión del Estado es que ya se dio una solución al problema; moldeada bajo la lógica estatal y de un costo económico y político no tan elevado como para continuar con sus políticas de promoción de la inversión privada y las industrias extractivas. Adicionalmente a esto, habría que señalar que a estas alturas, el tema indígena ya no figura en los medios de comunicación o en las discusiones políticas como un asunto novedoso. Y ello no quiere decir que no sean necesariamente una problemática no atendida o que las organizaciones indígenas y sociales no continúen demandando al Estado reconocimiento, titulación de territorios integrales, respeto por la autodeterminación, etc.; es que para la sociedad, para los medios y para los actores políticos hay otros problemas públicos que han saltado a la palestra dejando atrás a otros tantos. En ese escenario, las demandas en materia de acceso a la justicia pasan a un segundo plano aun dentro de la agenda indígena, pues salvo que los procesos pendientes pasen a una etapa decisiva, no constituyen el caballo de batalla de las comunidades nativas. Ello deja muy pocas posibilidades de incidencia temprana en el sistema de administración de justicia y más bien entrega la inclusión de los estándares a la discrecionalidad y compromiso de las instancias judiciales.

### **Conclusiones: ¿Qué nos dejó la *Curva del Diablo* y qué nos queda hacia futuro?**

El *Baguazo* ha sido uno de los conflictos sociales más graves que el país ha atravesado en la última década. Por el nivel de cobertura y atención mediática, y por la desafortunada muerte de policías y nativos durante un enfrentamiento cuerpo a cuerpo entre ambas partes, el *Baguazo* desencadenó una situación de crisis que puso en jaque al gobierno de Alan García al obligarlo, primero, a darse cuenta de que existían poblaciones amazónicas organizadas con un pliego de reclamos y, luego, a reconocer que urgía tomar medidas en respuesta a estos reclamos. El conflicto, en ese sentido, se reconfiguró como una situación de emergencia que permitió la entrada en la agenda pública de la temática indígena como un asunto al que había de darle atención prioritaria y en seguida.

A la agenda pública terminan entrando muchas reivindicaciones nativas, mas no con la misma intensidad, notoriedad e importancia. El pedido de derogación de los decretos legislativos, el reconocimiento de los territorios indígenas, la implementación de un mecanismo de consulta constituyeron los pilares de los reclamos indígenas; sin embargo, debido a que acto seguido al conflicto, se

produjeron detenciones policiales de un grupo importante de indígenas, entre los que se encontraban dos líderes importantes de la región como Santiago Manuin y Merino Trigoso Pinedo, los reclamos en materia de justicia también sonaron fuerte en distintos momentos en que duró el proceso penal; para ser más precisos durante las detenciones y durante el juicio oral.

Así, este primer proceso penal por los hechos en la *Curva del Diablo* representa una suerte de extensión de lo que fue el *Baguazo*, pues se originó a partir de los hechos ocurridos y porque se dio en el marco de la generación de esta ventana de oportunidad en la que los mismos grupos indígenas, a la par de actores sociales y políticos, hicieron llegar al Estado un conjunto de reclamos. La inclusión de los estándares de derechos humanos en el proceso fue un reflejo de cuánto habían entrado a tallar las demandas en materia de justicia acorde a poblaciones indígenas. Pero el balance que se realiza de esta implementación también evidencia que no necesariamente para el Estado era la respuesta principal que tenía preparada para satisfacer transitoriamente los reclamos indígenas.

La coyuntura en la que comenzó y terminó este proceso no es la misma que el país viene experimentando en estos momentos. Los procesos penales pendientes cada vez están más alejados del conflicto en el imaginario y cada vez suenan menos en los medios de comunicación y en el debate público. Siendo así, no solo los procesos pendientes han languidecido, sino también la temática indígena dejando la inclusión de los estándares internacionales (como los intérpretes, los peritos antropológicos, la implementación de salas ad hoc, la variación de las medidas de comparecencia) se vea más como un tema de gestión institucional, antes que como una serie de mecanismos que garantizan hacer efectiva el acceso a la justicia.

Las organizaciones indígenas y los distintos colectivos e instituciones sociales no han abandonado la lucha y no han mermado, dentro de su pliego de reclamos, la búsqueda de procesos penales justos para los indígenas más allá del grado de responsabilidad individual o colectiva. Sin embargo, sin tanto reflector sobre los casos que restan, ya no dependerá tanto de la sociedad civil la adopción de los estándares internacionales en los procesos, sino más de la capacidad de las instituciones que administran justicia para tomar el mismo caso de la *Curva del Diablo* y las lecciones que dejó como una oportunidad para proveer un mejor servicio a todos los ciudadanos.

*“[...] este primer proceso penal por los hechos en la Curva del Diablo representa una suerte de extensión de lo que fue el Baguazo, pues se originó a partir los hechos ocurridos y porque se dio en el marco de la generación de esta ventana de oportunidad en la que los mismos grupos indígenas, a la par de actores sociales y políticos, hicieron llegar al Estado un conjunto de reclamos”.*

© El Comercio



Se cumplen 8 años del "Baguazo".